



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002-2023-MDC-GM

Pueblo Nuevo , 26 de enero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 014-2023 de Tesorería, de fecha 26 de enero de 2022 y la Resolución de Alcaldía N° 078 -2015-MDC, de fecha 16 de febrero de 2015 que aprueba la Directiva N° 02-2020/MDC denominada: **“Directiva para el manejo del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Colán”**, la misma que tiene por objetivo Establecer los procedimientos que permitan optimizar el uso del dinero en efectivo en aplicación de medidas de racionalidad del gasto llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos a través de un adecuado control de la ejecución del gasto así como su rendición al Fondo Fijo de Caja Chica., y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; en las cuales se establece el régimen legal para la ejecución del gasto público;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 (16-05-80) y su ampliatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-89-EF/77.15.01 (12-01-89), ha establecido Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que son de aplicación y cumplimiento por las Tesorerías de las Entidades que manejan recursos financieros del Estado, como es el caso de la Municipalidad Distrital Colán; entre las cuales se aprueba la Norma General de Tesorería (NGT) N° 06 Uso Del Fondo Fijo Para Caja Chica y la Norma General de Tesorería (NGT) N° Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, el Artículo 37° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 cuya vigencia tiene carácter permanente, establece que **podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de Financiamientos distintas a los “Recursos Ordinarios”**. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución N° 026-80-EF/77.15 (15-05-80) y su ampliatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-89-EF/77.15.01 (12-01-89) y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo de la citada Directiva;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, relacionada al uso de Caja Chica; la denominación de Caja Chica se aplica indistintamente para el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica;





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Que, en atención a las necesidades de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Colán, se atienden gastos menudos de rápida cancelación en actividades que por su espontaneidad temporal y necesaria no pueden ser debidamente programadas, las que deben ser atendidas de forma inmediata;

Que, con informe N° 014-2023/MDC-UT, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Lic. Diana Elizabeth Martínez Mendives Responsable de Unidad de Tesorería, recomienda la designación del Responsable para el manejo de Caja de Chica.

Que, siendo necesario garantizar el normal desarrollo de las Actividades Operativas, administrativas y financieras, en sujeción a la política del Sector, es urgente designar al responsable para el manejo y administración de este fondo.

Que, en uso de las facultades delegadas en el Artículo Único de la Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDC-A, de fecha 06 de Enero 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR como responsable del manejo y administración de la Caja Chica, a la Sra. **María Esperanza Medina Moran**, identificada con DNI N° 03483148, trabajadora de la Municipalidad Distrital de Colán.

ARTÍCULO 2°.- APERTURAR, El Fondo de Caja Chica periodo 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados- Rubro 09 Recursos directamente recaudados, con un monto de apertura de dos mil con 00/100 soles (S/. 2,000.00), renovada hasta dos (02) veces por mes.

ARTÍCULO 3° El importe máximo de cada pago en efectivo no deberá exceder lo señalado en el capítulo IV, artículo 15, de la directiva.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todo acto que se oponga con lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR, a Unidad de Contabilidad Tesorería y demás áreas administrativas de la entidad, lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLÁN
CPC. WILFREDO SERNAQUÉ SILVA
GERENTE MUNICIPAL